

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 228

TEGUCIGALPA: 9 DE MARZO DE 1903

NUMERO 2.271

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO número 46.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—Autorízase la erogación de cincuenta pesos—Autorízase la erogación de cincuenta pesos veinticinco centavos—Autorízase la erogación de veinticinco pesos—Autorízase la erogación de noventa y seis pesos—Admítase una renuncia—Autorízase la erogación de seiscientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos—Autorízase la erogación de trescientos ochenta y cinco pesos sesenta y un centavos oro—Nómbrese escribiente del Ramo de Caminos a don Manuel Salgado—Autorízase la erogación de quince pesos—Autorízase la erogación de cuarenta pesos—Autorízase la erogación de doce pesos cincuenta centavos—Autorízase la erogación de ciento cincuenta pesos oro—Autorízase la erogación de treinta pesos—Admítase una renuncia y nombrase sustituto.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 82.62—Se autoriza el gasto de \$ 232.50—Se autoriza el gasto de \$ 40.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.50—Se admite la renuncia de un grado militar—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el gasto de \$ 46.00—Se autoriza el gasto de \$ 500.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.50—Se autoriza el gasto de \$ 37.50—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 101.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.50—Se nombra un instructor.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

Decreto número 46

JUAN ANGEL ARIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Considerando que la tranquilidad pública se encuentra alterada a consecuencia de la guerra civil promovida por el General Manuel Bonilla.

Considerando que el Poder Ejecutivo, para restablecer la paz, necesita invocar de las facultades discrecionales que le confiere la ley; por tanto, en Consejo de Ministros, y en ejercicio de la atribución que establece el inciso 21 del artículo 108 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.º—Declarar la República en estado de sitio.

Artículo 2.º—El presente decreto empezará a surtir sus efectos en el acto de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, a seis de marzo de mil novecientos tres.

JUAN ANGEL ARIAS.

El Secretario de Estado en los Despachos de la Gobernación y Guerra,

Máximo B. Rosales.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Joaquín Soto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Aitschul.

Por disposición del señor Presidente. Públiquesse.

Rosales.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorízase la erogación de cincuenta pesos

Tegucigalpa, 19 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, suma que fué pagada en el mes de diciembre próximo pasado por la Administración de Aduana de Trujillo, por ajuste y habilitación de correos en el departamento de Colón; y

2.º—Que el gasto se impute a Fomento, capítulo III, partida 2.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Aitschul.

Autorízase la erogación de cincuenta pesos veinticinco centavos

Tegucigalpa, 19 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos veinticinco centavos, suma que fué pagada por la Administración de Aduana de Trujillo, en el mes de diciembre próximo pasado, por flete de materiales y reconstrucción de líneas telegráficas del departamento de Colón; y

2.º—Que el gasto se impute a Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Aitschul.

Autorízase la erogación de veinticinco pesos

Tegucigalpa, 20 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de veinticinco pesos, valor que, debidamente certificado por la Administración de Correos de Dauli, fué remitido por don Jesús M. Castro a don Rafael Raudales, de Yusurán, y que no llegó a su destino por haberse fugado el correo Manuel Hernandez, que lo conducía.

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Dirección General de Correos al señor Castro o a su representante, don Eduardo J. Moncada, de los valores ingresados a aquél por la correspondencia, de porte a cobrar y de porte insuficiente, debiendo el Tesorero General de la República aceptar de dicho empleado, como dinero efectivo, el recibo correspondiente; y

3.º—Que el gasto se impute a Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Aitschul.

Autorízase la erogación de noventa y seis pesos

Tegucigalpa, 21 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de noventa y seis pesos, que se invertirán en comprar tres quintales de clavos de hierro que se necesitan para la construcción de la línea telegráfica de Gracias á Guarita; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al Director General de Telégrafos por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto a Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Aitschul.

Admitese una renuncia
—
Tegucigalpa, 22 de enero de 1903.
Habiendo pasado á ocupar otro puesto el escribiente de este Ministerio, don Marcial Salgado G., el Presidente

ACUERDA:
Admitirle la renuncia que ha interpuesto de dicho empleo, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de seiscientos cuarentitrés pesos setentitrés centavos oro
—
Tegucigalpa, 22 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de seiscientos cuarentitrés pesos setentitrés centavos oro americano, valor de los útiles y materiales que para el Telégrafo Nacional se pidieron á los Estados Unidos, por medio de don Rodolfo G. Barthold, y que éste remitió en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado, según consta de las facturas que se han tenido á la vista; y
2.º—Que dicha suma, ó su equivalente en moneda del país, al tipo de cambio de 150 p. ₤, sea pagada al señor Barthold por la Tesorería General de la República, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de trescientos ochentiséis pesos sesenta y un centavos oro
—
Tegucigalpa, 22 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de trescientos ochentiséis pesos sesenta y un centavos oro americano, valor de cincuentitrés bultos conteniendo útiles y materiales para la Escuela de Artes y Oficios, que el Gobierno pidió á los Estados Unidos por medio de don Rodolfo G. Barthold, y que éste remitió en los meses de agosto y diciembre del año próximo pasado; y
2.º—Que dicha suma, ó su equivalente en moneda del país, al tipo de cambio de 150 p. ₤, sea pagada al señor Barthold por la Tesorería General de la República, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo IV, partida 7.ª, sección Escuela de Artes y Oficios, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Nómbrese escribiente del Ramo de Caminos á don Marcial Salgado
—
Sabanagrande, 23 de enero de 1903.
Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:
Nombrar escribiente del Ramo de Caminos al señor don Marcial Salgado, en reposición

del señor don Isaac Estrada b. El nombrado tomará posesión de su empleo desde esta fecha.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de quince pesos
—
Tegucigalpa, 24 de enero de 1903.
Tomando en consideración el trabajo extraordinario que prestaron los carteros de la Administración de Correos, en los primeros días del mes en curso, con motivo de la distribución de las tarjetas de año nuevo, el Presidente

ACUERDA:
Autorizar la erogación de quince pesos, que serán distribuidos entre dichos empleados por el Administrador de Correos de esta capital, suma que será pagada á éste por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de cuarenta pesos
—
Tegucigalpa, 26 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de cuarenta pesos, que se adeudan al telegrafista de Yucarán, Máximo C. Rodríguez, por el servicio nocturno que prestó en los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado; y
2.º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de cuarenta pesos
—
Tegucigalpa, 26 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de cuarenta pesos, suma que se invertirá en comprar cinco litros de tinta de marquilla para sellos, que se necesitan en las oficinas de Correos de la República; y
2.º—Que dicha suma sea pagada por la Tesorería General de la República al Director General de Correos, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de doce pesos cincuenta centavos
—
Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de doce pesos cincuenta centavos, que fueron pagados por la Administración de Rentas de Choluteca al Ingeniero don Norberto Guillén, para sus gastos de traslación á Namasca, donde se ocupará en armar el reloj público pedido por el Gobierno para dicha ciudad; y
2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de ciento cincuenta pesos oro
—
Tegucigalpa, 28 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de ciento cincuenta pesos oro, valor de un tanque de hierro que se mandó construir á los talleres Ayau, de Guatemala, para completar la maquinaria que el Gobierno pidió para la separación del oro de la plata, la cual ha sido instalada en la Casa de Moneda; y
2.º—Que dicha suma sea situada por la Tesorería General de la República, á la mayor brevedad posible, al señor C. Mañ, socio de don Alfonso Altschul, en Guatemala, quien hizo el pago á los talleres Ayau en nombre del Gobierno; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo V, partida final, sección Casa de Moneda, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de treinta pesos
—
Tegucigalpa, 30 de enero de 1903.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar la erogación de treinta pesos, que ha devengado como escribiente extraordinario de este Ministerio, durante el presente mes, don M. Noé Rivas; y
2.º—Que el pago se verifique por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.
SIERRA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Francisco Altschul.

Admitese una renuncia y nómbrese sustituto
—
Tegucigalpa, 31 de enero de 1903.
En atención al buen servicio público, el Consejo de Ministros

ACUERDA:
1.º—Admitir la renuncia que ha interpuesto don Francisco Salas del empleo de Subdirector, encargado de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República; y

2.º —Nombrar, interinamente, Director General de Telégrafos y Teléfonos al señor Coronel don Salvador Padilla Suazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altachul.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 200.00.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 200.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Atlántida para el pago de 88 vestidos uniformes que dicho funcionario mandó á hacer, con instrucciones del Ministerio de la Guerra, para el servicio de la guarnición de aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 82.62

Tegucigalpa: 2 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 82.62, que se entregarán al Comandante de Tegucigalpa para que pague los forrajes consumidos en el mes de diciembre por las mulas de la Brigada de Artillería de la capital.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 232.50

Tegucigalpa: 2 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 232.50, que se entregarán á don Flora de Mejía en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 de diciembre del año de 1901, ha dado durante el mes próximo pasado á los 13 jóvenes que figuran como alumnos de la Escuela de Contabilidad Fiscal por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 de junio del año de 1901.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 2 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 40.00, que se entregarán á don Pio Pineda en pago del suel-

do que, como Comandante Local de Sabana-grande, devengó en el mes de julio del año económico próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 5.50

Tegucigalpa: 2 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 5.50, que se entregarán al Director de la Penitenciaría de esta capital para que compre los materiales necesarios é indispensables para la fabricación de 11 vestidos uniformes que se destinan al uso de igual número de jóvenes que figuran, por cuenta del Ministerio de la Guerra, como alumnos internos en la Escuela de Contabilidad Fiscal.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 2 de enero de 1903.

Vista la solicitud en que el Subteniente Tomás Melgar, de Cololaca, departamento de Gracias, pide se le admita la renuncia de su grado militar, fundándose en que es mayor de cuarenta años, según lo comprueba con la certificación de la partida bautismal que acompaña; vistos el informe del Comandante de Armas de Gracias y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo cancelarse el correspondiente despacho.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 2 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del empleo de Comandante de Armas del departamento de Yoro ha interpuesto el General don Julián López García, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 3 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 18.00, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague el valor de la habilitación de igual número de milicianos que de Santa Cruz de Yojoa fueron á prestar servicio de guarnición

á aquella plaza en el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 46.00

Tegucigalpa: 3 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 46.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca para que pague la compostura de varios rifles nacionales y la fabricación de 48 fornituras y 7 cinturones que se necesitan para el buen servicio de la guarnición de aquella plaza.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa: 3 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa de Copán se pague á doña Mariana v. de Medina la suma de \$ 500.00, correspondientes á cinco mensualidades de un pensión de montepío que le fueron rezagadas durante el año económico próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa: 5 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.50, que se entregarán al Comandante de Armas de La Esperanza para que pague la habilitación de un cupo de milicianos que de aquella plaza fué á prestar servicio de guarnición á Gracias.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 37.50

Tegucigalpa: 5 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 37.50, que se entregarán á don Victor Chavarría, ex-oficial de la guarnición de Santa Rosa, en pago del sueldo que devengó en el mes de julio del año económico próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00
 Tegucigalpa: 5 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Autorizar el gasto de \$ 30.00, que se entregarán á don Carlos Rajo, ex-oficial de la guarnición de Santa Rosa, en pago del sueldo que devengó durante el mes de julio del año económico próximo pasado.—Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 161.00
 Tegucigalpa: 5 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 161.00, que se entregarán al Director del taller de Sastrería de la Penitenciaría de esta capital, para que compre los siguientes útiles necesarios para la fabricación de vestidos de tropa:
 30 piezas manta, á \$ 4 50 cju. . . . \$ 135.00
 1 cajita de aceite de máquinas. . . . 3.00
 2 cunas de máquinas con sus lanzaderas. 12.00
 2 paquetes esmerina. 1.00
 4 docenas agujas de máquina. . . . 4.00
 2 pares tijeras finas, á \$ 3.00 cju. . . 6.00
 Suma. \$ 161.00
 —Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00
 Tegucigalpa: 5 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Atlántida para que complete el valor de 88 vestidos uniformes que, con instrucciones del Ministerio de la Guerra, ha mandado fabricar para el uso de los soldados de la guarnición y demás cuerpos militares de aquel departamento.—Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00
 Tegucigalpa: 6 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 18.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca para el pago de 50 salveques que se necesitan en aquella guarnición.—Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00
 Tegucigalpa: 6 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Que, como extraordinario de Guerra, se pague al Dr. don Joaquín Tábora, de Santa Bárbara, la suma de \$ 100.00, que ha devengado por servicios profesionales que prestó de orden del Gobierno.—Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.50
 Tegucigalpa: 6 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que pague la habilitación de un cupo de milicianos que fué á sentar plaza á La Esperanza.—Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

Se nombra un Instructor
 Tegucigalpa: 6 de enero de 1903.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Nombrar Instructor de Artillería de Choluteca al Capitán Juan A. Fiallos, en sustitución del Subteniente Miguel Alvarenga, á quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.
 Autorizado por el señor Presidente.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
 M. B. Rosales.

AVISOS

JUAN M. AMADOR,
 Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado en esta fecha el auto que dice:—“Juzgado de Paz de lo Criminal.—Catacemas: 31 de octubre de 1902.—Por el mérito que arrojan las presentes diligencias, y en relación á los artículos 1.758, Código de Procedimientos, y 33 de la Constitución Política, decretase prisión provisional al reo Juan Rodríguez, como de 35 años, soltero, labrador, hondureño y vecino de esta ciudad, por el delito de lesiones ejecutadas en Andrés Flores, como a las ocho de la noche del cuatro del que numeramos, á inmediaciones de la casa de don Anunciación Acosta, sita en el centro de una de las principales calles de esta población. Y no siendo capturado el indicado reo, por no encontrarse en este término para hacerle las notificaciones correspondientes, é ignorándose su paradero, librese exhorto á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la Repú-

ca, aplicando su captura y remisión á estas cárceles, con las seguridades correspondientes y á la orden de este Tribunal.—Filiación del reo: cuerpo mediano, color trigueño, pelo crespo, imberbe, descalzo y nas algodón.—Fijese aviso en el local de este Tribunal, sacando copia de este auto para remitirlo al Redactor de “La Gaceta” oficial de la República, para los efectos legales de ley.—Notifíquese.—Juan M. Amador.—Gabriel Moya.—Simón Sánchez.”—Es conforme.—Catacemas: 8 de noviembre de 1902.—Juan M. Amador.

JOSE PAZ ORELLANA,

Juez de Paz de esta villa, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal contra el ex-Receptor de Rentas de este círculo, Adolfo Alvarado Reinado, de origen salvadoreño y de vecindario ignorado, baja estatura, trigueño, poca barba, como de 30 años de edad, ojos abultados, de estado civil ignorado, algo músico en flauta, según él dijo de oficio escribiente, calzado, viste pantalón y chaqueta, por el delito de abandono de empleo público y sustracción de \$ 216.23 correspondientes á la Hacienda Pública; delitos cometidos el tres de agosto último, en esta villa; y como no se ha podido encontrar en esta jurisdicción para notificarle el auto de procesamiento decretado el 28 del referido agosto, así como el de cárcel de 28 de este mes, en nombre de la ley exhorto y requiero á Uda. para que, si aparece en su jurisdicción, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo, bajo seguridad, á esta villa y á la orden de este Juzgado, ofreciéndoles mi reciprocidad en iguales casos, cuando por Uda. sea requerido. Al reo Reinado lo cito, llamo y emplazo para que, en el término de 30 días, contados de esa fecha, se presente en estos autos á defender su derecho, pues de lo contrario, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios de ley.—Extendido en Candelaria, á 29 de noviembre de 1902.—J. Paz Orellana.—Victor Mejía, Secretario.

ENRIQUE G. IZAGUIRRE,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Trinidad Zelaya, vecino de este pueblo, por el delito de incendio de la casa de don León Cortés, que tiene ubicada en esta población, y vecino de la ciudad de Yucarán; hecho que tuvo lugar el nueve de octubre recién pasado, á las doce de la noche; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero para ser notificado del referido auto de cárcel provisional, á Uda. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo, con las seguridades necesarias, á las cárceles de esta población y á la orden de este Juzgado.—Filiación del reo: de regular estatura, como de 19 años de edad, blanco, imberbe, ojos pardos, carpintero, viste regular pantalón y chaqueta, descalzo, pelo liso, tiene una cicatriz muy pequeña sobre la nariz.—San Antonio de Flores: 24 de noviembre de 1902.—Enrique G. Izaguirre.—Silverio Valladares.—Reyes Flores lt.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.